PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO 0679-2025 CELEBRADO entre la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC y ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por El Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en Patía – El Bordo – Cauca, quien obra en su condición de Director General, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.748.990, propietario del establecimiento de comercio denominado **ENACOL ENERGIAS ALTERNATIVAS DE COLOMBIA**, hemos convenido en celebrar la presente prórroga No. 1 al **CONTRATO 0679-2025** previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 14/11/2025 , se suscribió el contrato No **0679-2025.**, el cual inició su ejecución el día 02/12/2025 de acuerdo al acta de inicio, la cual reposa en plataforma Secop II, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE BIODIGESTOR PARA ACOMPAÑAR AL SECTOR PRODUCTIVO EN LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con plazo de ejecución hasta el 31/12/2025**,** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.251.000) IVA INCLUIDO, 2)** Que en el informe parcial de supervisión el cual hace parte integral de la presente modificación, el supervisor del contrato en comento hace mención a la ejecución del mismo en cuanto al cumplimiento de su objeto y sus obligaciones contractuales pactadas certificando el cumplimiento de cada una de ellas. **3)** Que *mediante oficio 24 de diciembre de 2025 el señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ, solicitó prórroga del contrato 679 de 2025, toda vez que la fecha de vencimiento era el 31 de diciembre de 2025, la cual fue aprobada y su nueva fecha de terminación quedó establecida para el 28 de febrero de 2026.**4)* ***Que e****l señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ por medio de oficio 23 febrero 2026, solicita una segunda prórroga del contrato 679 de 2025, toda vez que la fecha de vencimiento es 28 de febrero de 2026* y para lo cual la supervisora del contrato en mención, mediante el documento HOJA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, el cual fue cargado a la plataforma GESTOR el supervisor del contrato solicitud prórroga al contrato. **0679-2025.**, de la siguiente manera:

> *"En calidad de supervisoras del contrato 679-2025, me permito solicitar prórroga del mismo considerando la siguiente situación:*
>
> *La Corporación suscribió el contrato 679-2025 cuyo es Objeto: "adquisición de sistemas de biodigestor para acompañar al sector productivo en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción en el departamento del Cauca". con la el señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ como resultado de un proceso de MINIMA CUANTIA CRC-MC-0049-2025, el cual fue debidamente legalizado el 02 de diciembre de 2025.*
>
> *Para dar inicio a su ejecución en calidad de supervisora adelante reunión con el contratista el día 05 de diciembre 2025 para hacer entrega de contactos de los beneficiarios priorizados en los municipios a intervenir con la instalación de los biodigestores y proceder a realizar un cronograma de trabajo para adelantar una primera visita por parte del contratista y poder adelantar recomendaciones pertinentes previo a la instalación.*
>
> *Mediante oficio 24 de diciembre de 2025 el señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ, solicita prórroga del contrato 679 de 2025, toda vez que la fecha de vencimiento es 31 de diciembre de 2025, la cual fue aprobada por el área jurídica y su nueva fecha de terminación fue el 28 de febrero de 2026.*
>
> *El señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ mediante oficio 23 febrero 2026, solicita*

prórroga del contrato 679 de 2025, toda vez que la fecha de vencimiento es 28 de febrero de 2026, manifestando "Yo, Elmer Andrés Urresty Sánchez, en mi calidad de contratista del Contrato No. 0679-2025 suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE BIODIGESTOR PARA ACOMPAÑAR AL SECTOR PRODUCTIVO EN LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y cuyo plazo de ejecución se encuentra establecido por dos (02) meses hasta el 28 de febrero del 2026, me permito presentar de manera formal y respetuosa SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Durante el periodo de ejecución contractual se han venido adelantando diferentes actividades con los beneficiarios de los cinco (05) municipios: Popayán, Timbío, Balboa, Piendamó y Santander de Quilichao. Entre estas acciones se encuentra la socialización del proceso de adecuación del terreno y la realización de la excavación requerida para la instalación de los biodigestores, brindando acompañamiento y orientación técnica para garantizar una correcta implementación.

Esta actividad se ha visto retrasada por dificultades climáticas en las zonas donde se instalarán los Biodigestores, imposibilitando el inicio y/o terminación de las labores como la adecuación del terreno y/o excavación en tierra no se ha podido avanzar como se tenía programado por parte de los beneficiarios.
En comunicación con los beneficiarios, se ha logrado recopilar evidencia fotográfica que demuestra el avance en las actividades de adecuación del terreno y excavación. No obstante, se han presentado retrasos debido a las condiciones climáticas, especialmente por las lluvias, lo cual ha dificultado la culminación oportuna de los trabajos. Para soporte de lo anterior, se adjuntan las imágenes remitidas por los beneficiarios.

Los beneficiarios de los municipios de Popayán, Piendamó y Santander de Quilichao aún no han iniciado las actividades de adecuación del terreno y/o excavación, debido a las condiciones climáticas que se han presentado en la zona, las cuales han dificultado el desarrollo oportuno de estos trabajos.

Como sustento se cita el COMUNICADO ESPECIAL No. 017 PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL LUNES 09 AL VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026. Así mismo es importante tener en cuenta EL BOLETÍN No. 160 CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES, emitido el día lunes 23 de febrero de 2026 por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, donde el Pronóstico del estado del tiempo por regiones denota que para la Región Pacífica se presentara "Para la próxima jornada se esperan precipitaciones sobre diversos sectores del Pacífico, la región Andina y sur del Caribe, así como en áreas puntuales del pie de monte y centro de la Amazonía. Los acumulados más importantes de lluvia, con probabilidad de actividad eléctrica asociada, se pronostican sobre parte de los departamentos de Magdalena, Sucre, Cesar, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Tolima, Cauca y Nariño".

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se solicita respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por un término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni reconocimiento de mayores costos. Esperando que las condiciones climáticas mejoren para poder avanzar en la ejecución de actividades.
Se adjunta solicitud de prórroga del contratista"

De igual manera, en el oficio de fecha 23 de febrero de 2026, el señor ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ, solicita la prórroga por un término de dos (2) meses, de la siguiente manera:

"(….)

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se solicita respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por un término de dos (02) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni reconocimiento de mayores costos.

Esperando que las condiciones climáticas mejoren para poder avanzar en la ejecución de actividades".

4- Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente Prorroga No. 2 al contrato No. **0679-2025**., según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato No. **0679-2025** en su **cláusula quinta –Plazo de ejecución**, en un término de dos (2) meses contados a partir del día de su terminación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Prórroga No. 2 al contrato No. **0679-2025**, requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOP II, además la aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / Profesional Universitario-Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta/ Jefe Oficina Asesora Jurídica